



RIO GALLEGOS,

26 FEB. 2001

VISTO:

El Expediente N° 13.331/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 204/00 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes ordinario, en el Area: Jurídica – Orientación: Derecho Privado, Categoría Profesor Adjunto;

Que por Disposición N° 308/00 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia al docente Alfredo López;

Que a fs. 14, obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda en atención a los antecedentes del Dr. Alfredo López y haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 25° del Reglamento de Concursos (Ordenanza N° 028), la designación del Dr. Alfredo López en la categoría Asistente de Docencia, por reunir los requisitos fijados para la misma;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en casos excepcionales, a propuesta del Decano el Consejo de Unidad podrá, por motivos de interés académico, reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso y designar al postulante en una categoría superior a la concursada, siempre que mediare una recomendación del tribunal de Concurso en los términos del Art. 25. La decisión deberá ser debidamente fundada;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá: designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

Que a fs. 17 la Decana propone la designación del Dr. Alfredo López en el Area Jurídica Orientación: Derecho Privado Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple;

Que resulta necesaria la continuidad de dicho recurso humano en función de garantizar las actividades de formación de grado;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomienda en su Despacho N° 104/00, declarar desierto el concurso de referencia y designar al Dr. Alfredo López en la Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple con carácter interino en el Area: Jurídica – Orientación: Derecho Privado, a partir del 26 de Febrero de 2001 y hasta el 31 de Marzo de 2002;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR desierto el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 204/00 del Consejo Superior, para la cobertura del cargo Profesor Adjunto Dedicación Simple Area: Jurídica Orientación: Derecho Privado de la Unidad Académica Río Gallegos.-

014

// 2.-

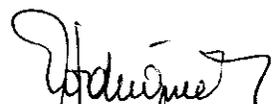
ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA al Dr. Alfredo LOPEZ (CUIL N° 20-12549395-6) en el cargo Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple que ostenta en la División Administración de esta Unidad Académica, a partir del 26 de Febrero de 2001.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR al Dr. Alfredo LOPEZ (CUIL N° 20-12549395-6), con carácter interino, en la Categoría Asistente de Docencia Dedicación Simple (G229/06) en la División Administración, a partir del 26 de Febrero de 2001 y hasta el 31 de Marzo de 2002.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 2001.-

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Administración, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELISA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO N°

014